

Expediente 11/VC-245/24

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y la Resolución de 19 de febrero de 2019, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se establece la composición y funciones de las mesas de contratación en los servicios centrales y periféricos de dicha entidad, la composición de la Mesa de Contratación de la Dirección Provincial del INSS de Cádiz, para la contratación del Servicio de mantenimiento integral de edificios e instalaciones de la D.P. de este Instituto Nacional de la Seguridad Social, estará constituida por:

1. **Presidente:** Secretario Provincial, quien será sustituido en caso de vacante, ausencia o enfermedad, por un Subdirector/a de la correspondiente Dirección Provincial.
2. **Vocales:**
 - La Interventora Delegada Territorial, o Interventor o Interventora que le sustituya o que se designe al efecto.
 - La Jefa del Servicio Jurídico Delegado Provincial, o Letrado o Letrada de la Administración de la Seguridad Social, dependiente de dicho Servicio Jurídico, a quien se designe para su sustitución.
3. **Secretario:** El Jefe de Negociado de Servicios Generales, o funcionario o funcionaria dependiente de la Secretaría Provincial a quien se designe por el órgano de contratación para su sustitución.

Todos los miembros de la Mesa de Contratación tienen voz y voto, a excepción del Secretario que tendrá voz y no voto.

Funciones de la Mesa de Contratación:

Las funciones de la Mesa de Contratación se corresponden con las relacionadas en el artículo 326.2 de la LCSP, y en el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

La Directora Provincial
P.S.: (Resolución de D.G. INSS de 20 de abril de 2018)
El Secretario Provincial

Rafael Dávila Galvín

Página 1 de 1